



CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
No. SFA-DGA-DASG/IR-05/2023

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASSETAS MÓVILES EN CAMIONETAS PICK UP

FALLO

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 13:30-trece horas con treinta minutos del día 20-veinte de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 14, 23 fracción I, 25 fracción II, 27, 29 fracción I, y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracción I, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción III, 21 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo; el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; Lic. Jonathan Eduardo Rodríguez Medellín, Representante de la Contraloría Municipal; C.P. Marco Antonio Arangua Morales, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía; así como las personas morales RGN, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. Monica Aguirre Hansen; y KRAVITZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Daniel Ulises Peñuela Cárdenas.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y concursantes participantes a esta reunión.

Acto seguido, se dio inicio al evento desarrollándose de la siguiente manera:

II.- Atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de las propuestas recibidas elaborado por el C.P. Marco Antonio Arangua Morales, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía (Unidad Requirente), y el Lic. Valentín Arzola Rodríguez, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (Unidad Convocante) se determina el fallo del concurso de mérito resolviendo que resultan **solventes** las propuestas técnicas y económicas presentadas por las participantes **RGN, S.A. DE C.V.; y KRAVITZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido los requisitos y documentos exigidos; en tanto que la propuesta técnica presentada por el licitante



**GRUPO AKRABU SP, S.A. DE C.V. fué Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con los incisos a) y f) del punto 7 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases del concurso, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar los requisitos de los puntos **IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVIII, XXX, XXXI y XXXII**, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto **IV** fue omisa en presentar el Anexo VI correctamente llenado; respecto al punto **XXIII** solamente presenta 1 factura, debiendo acompañar al menos 3; y en lo concerniente a los puntos **V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXVIII, XXX, XXXI y XXXI** todos los escritos que presenta no se encuentran firmados por el representante legal ni persona alguna, incumpliendo así con los requisitos solicitados en las bases del concurso, motivos por los cuales es desecheda.

Por otro lado, para los efectos de la fracción II del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las propuestas económicas no desechedas se agregan a la presente acta como parte integrante de la misma, las cuales son del tenor siguiente:

CONCURSANTE	LOTE	PRECIOS UNITARIOS TOTAL IVA INCLUIDO
RGN, S.A. DE C.V.	1	\$104,400.00
KRAVITZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1	\$121,800.00

III.- Para efectos del desahogo del acto de fallo y adjudicación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases del Concurso por Invitación Restringida No.- SFA-DGA-DASG/IR-05/2023, derivado de lo expuesto la convocante procede al fallo y adjudicación y emite resolución de adjudicación del Concurso por Invitación Restringida No.- SFA-DGA-DASG/IR-05/2023 conforme a lo siguiente:

**SE ADJUDICA:**

LICITANTE	LOTE	PRECIOS UNITARIOS TOTAL IVA INCLUIDO	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO IVA INCLUIDO
RGN, S.A. DE C.V.	1	\$104,400.00	\$920,000.00	\$2,300,000.00



En virtud de lo anterior, dicha proposición resultó ser solvente, toda vez que reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para el Suministro e instalación de casetas móviles en camionetas pick up, objeto del presente concurso; además de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo la proposición con los precios más convenientes para la Convocante, su propuesta económica y los precios ofertados resultan aceptables y convenientes para el Municipio.

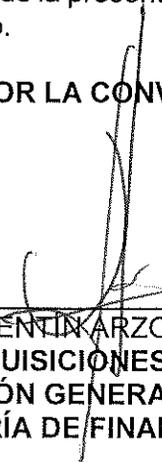
Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en el punto 12.1 de las bases del concurso (formalización del contrato) se notifica al concursante adjudicado que deberá presentarse el día 21-veintiuno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, a las 13:30-trece horas con treinta minutos, a formalizar el contrato respectivo en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Con fundamento en el artículo 40 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a lo descrito en el punto 12.2 de las bases del concurso (garantía de cumplimiento del contrato), se notifica al concursante adjudicado que deberá entregar garantía de cumplimiento, mediante póliza de fianza emitida por una Institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato respectivo, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto máximo a ejercer del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

#### CIERRE DEL ACTA

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 13:45-trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 20-veinte de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes, la cual consta de 04-cuatro fojas útiles por un solo lado.

POR LA CONVOCANTE

  
\_\_\_\_\_  
LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

 Concurso por Invitación Restringida No. SFA-DGA-DASG/IR-05/2023

FALLO

Página 3/4  
  
  




**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE, POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ESTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**LIC. JONATHÁN EDUARDO RODRÍGUEZ MEDELLÍN  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**POR LA UNIDAD REQUIRENTE**

**C.P. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA**

**CONCURSANTES**

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
RGN, S.A. DE C.V.	C. MONICA AGUIRRE HANSEN	
KRAVITZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DANIEL ULISES PEÑUELA CÁRDENAS	